

#### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Equipo Supervisión Normativa (ESN) Interno Nº 67 -2020 Ingreso N° 0301220 de fecha 08.07.2020.

DECLARA INADMISIBLE POR EXTEMPORANEIDAD LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR EL SR. MIGUEL ANGEL PÈREZ, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 08.07.2020, POR EL NO PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE QUINTA NORMAL, REFERENTE A LA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR N° 2713 DE FECHA 28.11.2019, ATINGENTE A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE SANTO DOMINGO N°4021, DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1111 10.09.2021

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 458 de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47 de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; las facultades conferidas en el D.S. N° 397 (V. y U) de 1976, que Fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Nº 41 de fecha 18 de diciembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 104 de 18 de marzo de 2020, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 269 de fecha 16 de junio de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile; la Res. Ex. N° 581 de fecha 26 de marzo de 2020 Seremi Minvu R.M., que Establece Tramitación Electrónica para este Servicio atendida la situación de emergencia sanitaria; y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio del presente año, el Sr. Miguel Ángel Pérez en calidad de Arquitecto patrocinante, dedujo reclamación ante esta Secretaría Ministerial Metropolitana, registrada bajo el Ingreso N° 301220 de fecha 08 de julio de 2020, en virtud del Artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en contra del no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Quinta Normal (DOM), respecto a la Solicitud de Permiso de Obra Menor N° 2713 de fecha 28 de noviembre de 2019, atingente a la propiedad ubicada en Santo Domingo Nº 4021, de esa comuna.

**2.** Que, la reclamación en materia fue interpuesta en esta Secretaría Ministerial fuera del plazo de 30 días que al efecto dispone el Artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, ello considerando que el correo electrónico de ingreso de la reclamación a esta Secretaría Ministerial ocurrió el día 08 de julio de 2020, y el ingreso de la Solicitud a la DOM, fue en fecha 28 de noviembre de 2019, por tanto, el plazo perentorio para interponerla ante esta Seremi, debió haber ocurrido el día 12 de enero de 2020.

1



**3.** Que, en este sentido, el legislador ha establecido plazos para el ejercicio de los derechos respecto de la actividad de la Administración, los cuales van en directo beneficio del administrado, por lo cual, la falta de ejercicio de dichos derechos en los plazos establecidos, afectan la admisibilidad de las acciones y reclamaciones intentadas respecto de actos de la administración, razón por la cual, sin entrar al fondo de la reclamación en comento, ésta debe necesariamente ser declarada inadmisible, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de supervigilancia que mantiene esta Secretaría Ministerial respecto de la citada DOM, para reconvenirla de oficio por el tiempo transcurrido sin concurrir un pronunciamiento sobre el caso en comento.

### **RESUELVO:**

1. DECLÁRASE INADMISIBLE la reclamación

ingresada ante esta Secretaría Ministerial, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2020, registro OFPA Nº 301220 de la misma fecha, deducido por el Sr. Miguel Ángel Pérez, en calidad de Arquitecto patrocinante, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, no obstante, es del caso señalar que en virtud del artículo 4° de la LGUC, se solicitará el respectivo informe a la Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal.

2. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO al reclamante

y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal, sirviendo la presente Resolución como atento oficio remisor, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Exenta Nº 581 de fecha 26 de marzo de 2020, emitida por esta Secretaría Ministerial a causa de la pandemia por la enfermedad Covid-19, que dispone el envío de información a través de canales digitales, sin esperar la entrada en vigencia de la Ley Nº 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de la casilla de correo electrónico que se haya informado en esta Secretaría Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

## MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS/ACH/MTMR/SCK/lpc DISTRIBUCIÓN:

Sr. Miguel Angel Pérez – Arquitecto

Correo electrónico: mperez@arqydom.cl
Teléfono / Celular: 232 021 229 / 984 518 599
Sra. Directora de Obras Municipales de Quinta Normal

Correo electrónico: alejandra.rosales@quintanormal.cl

Incluye: Fotocopia de la presentación de Sr. Miguel Angel Pérez, Arquitecto, del 08.07.2020.

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

(SCK / 20. 43.)

## **Johan Pozo Gutierrez**

De:

Miguel Pérez Rojas | ARQ+DOM <mperez@arqydom.cl>

Enviado el:

miércoles, 8 de julio de 2020 14:29

Para:

Oficina de Partes Seremi RM

CC:

Mariana Roldan

Asunto:

Ingreso Correspondencia - Reclamo Art. 118 LGUC - DOM Quinta Normal

Datos adjuntos:

R200-Carta SEREMI\_jul20.pdf

### Estimados:

Adjunto carta para ser ingresada respecto de reclamo por demora en respuesta de la DOM de Quinta Normal, que desde noviembre a la fecha no ha dado respuesta.

Espero sus comentarios.

Atte.



# Miguel Angel Pérez

Arquitecto, ARQ+DOM

232021229 | 984518599 | mperez@arqydom.cl www.arqydom.cl Francisco Meneses 1980, Oficina 404, Ñuñoa

( b v 0

**Sr. Manuel José Errázuriz**SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo Presente

ASUNTO: EXPEDIENTE OBRA MENOR SIN RESPUESTA - QUINTA NORMAL

Me remito a usted como Arquitecto Patrocinante de la Solicitud de Permiso de Obra Menor de la propiedad ubicada en calle **Santo Domingo 4021**, comuna de Quilicura, la cual fue ingresada con fecha 28 de noviembre de 2019 en la Dirección de Obras de dicha comuna, asignándosele al ingreso del mismo el № 2713.

El expediente corresponde a una solicitud de permiso de refuerzo de un muro medianero, siendo la única edificación existente en la propiedad, ya que la edificación existente (anterior al año 1929) sufrió daños con el terremoto de 2010 irreparables y tuvo que ser demolida. Desde el mes de noviembre a la fecha se han consultado las novedades del expediente por vía telefónica donde se nos ha señalado que en febrero el expediente cambió de arquitecto revisor y actualmente está en manos del Sr. Roberto Dorlin, quien no ha respondido los correos electrónicos que le hemos enviado, tampoco así hemos tenido respuesta por parte de la directora de obras, ni tampoco presenta pronunciamiento oficial alguno por parte de la Dirección de Obras, por lo cual de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 118 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, presento este reclamo ante el incumplimiento de los plazos establecidos en el mismo artículo y habiendo pasado ya 7 meses sin tener respuesta alguna.

Atento a su respuesta, le saluda cordialmente

Miguel Angel Pérez

Arquitecto

Correo Electrónico: mperez@arqydom.cl

Móvil: 984518599 Fijo: 232021229

Adj:

Comprobante de Ingreso Expediente N° 2713

# **COMPROBANTE DE INGRESO**

